

En la ciudad de Santander, 10 de julio de 2007. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio ordinario número 24 de 2003, (rollo de Sala número 420 de 2006), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santoña, en los que en esta segunda instancia han sido partes apelantes: Don Ignacio Santos Pera y don José Martínez Marco; ha sido parte apelada doña Beatriz Fernández Diego, don José María Campana Andrés, don José Ramón Gutiérrez Paz y don José Antonio Seco Santamaría; y parte apelada en situación procesal de rebeldía, «Gestora Promoción Producción y Desarrollo S. L.». Es ponente de esta resolución la ilustrísima señora magistrada doña Milagros Martínez Rionda.

Fallamos: Que estimamos en parte el recurso de apelación formulado por la representación procesal de don José Martínez Marco contra la sentencia de fecha treinta de marzo del 2006 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña, que se revoca en el único sentido de no hacer imposición de las costas causadas en la primera instancia por el llamamiento a juicio del expresado apelante, confirmando la sentencia en cuanto al resto de sus pronunciamientos, sin hacer imposición de las costas causadas por el recurso en esta segunda instancia. Que desestimamos el recurso de apelación formulado por la representación procesal de don Ignacio Santos Pera contra la misma sentencia, con imposición de las costas causadas por su recurso en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada-apelada «GESTORA PROMOCIÓN PRODUCCIÓN Y DESARROLLO S. L.», en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente.

Santander, 27 de julio de 2007.–El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

07/11602

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 504/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 504/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ÁNGEL JOSÉ GUTIÉRREZ COLSA, DON SEBASTIÁN OLIVA SÁNCHEZ contra la empresa «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19 de septiembre de 2007 a las 11:20 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada, librándose oficio a la empresa «Construcciones Cenavi, S. L.» en los términos interesados. Respecto a la documental solicitada en el apartado B sirva este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ S. L.» expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de agosto de 2007.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/11753



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral.....	33,65
Número suelto del año en curso.....	0,97
Número suelto del año anterior.....	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna.....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	3,22
d) Por plana entera.....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es